

Y después de esto ¿a dónde vamos? ¿a la pureza racial?

Parece mentira que en momentos tan aciagos como los que vivimos, donde todo el personal del SEPE hemos demostrado, y seguiremos demostrando, un nivel de dedicación y compromiso que ha superado cualquier expectativa, haya gestores y gestoras que se convencen de que pueden hacer prácticamente cualquier cosa para conseguir sus objetivos. Piensan que, como las circunstancias son tan excepcionales, es posible olvidar cualquier norma, para adaptar la realidad a lo que persiguen o desean, olvidando que en muchos casos sus decisiones tienen consecuencias, provocan perjuicios graves a las personas afectadas y colaboran a enturbiar sensiblemente las relaciones dentro de los Centros de trabajo. Este camino lo ha iniciado esta semana la Dirección General del SEPE.

En los llamamientos que se están realizando en cada provincia para personal funcionario interino, se les está obligando a firmar una declaración jurada que, no sólo contraviene lo establecido en la regulación de la Bolsa del SEPE, sino que atenta directamente contra los artículos 9 y 14 de la Constitución Española; rompiendo directamente con los principios constitucionales de acceso a la función pública, y más parece redactada sobre la base de lo establecido en la hitleriana ley de pureza racial, que en el acervo normativo de un Estado democrático de derecho, como el nuestro.

Poner negro sobre blanco que alguien jure o prometa que para poder acceder a un empleo *No se encuentra en situación de embarazo*, no sólo es un barbaridad, conculca un derecho fundamental, ya que supone una discriminación directa por razón de sexo, prohibida en cualquier país del mundo, incluso en los más bananeros, y también en el español (arts.9, 14 y 35 CE). Añadir que alguien jure o prometa que *No es de edad avanzada*, es una estupidez, toda vez que no se define en el documento cuantos años se considera edad avanzada y lo que parece que se pide es un apreciación personal, pero, además, supone una discriminación directa protegida por los mismos arts. 9 y 14 CE. Pedir también que alguien jure o prometa que *no tiene enfermedades, ni inmunodepresión y no ha sufrido infartos*, además de atentar de nuevo contra el principio constitucional de igualdad, parece más dirigido a la incorporación a un grupo militar de élite que a una Oficina de Prestaciones. Porque, que sepamos, en ellas trabaja mucha gente en esas circunstancias y no les impide realizar su trabajo. También les piden que juren que no concurre *ninguna otra causa de fuerza mayor*, ¡ahí queda eso! Y para rematar deben comprometerse expresamente al desempeño efectivo del puesto de trabajo, ¡como si el hecho de ser contratado permitiera no hacerlo!

Hay multitud de sentencias del Tribunal Constitucional, tanto en materia de tutela de derechos fundamentales como relativas al conflicto entre un interés general o público y derechos fundamentales de la ciudadanía, tanta jurisprudencia, que resulta insultante que alguien en pleno siglo XXI en una Administración Pública española se haya atrevido a redactar algo semejante.

La *inteligencia* de esto no se ha planteado siquiera el valor jurídico de una declaración jurada, de una que atenta directamente contra derechos fundamentales y que quien la firma puede desdecirse en cuanto lo considere oportuno.

Resulta, además, sorprendente que desde las Direcciones Provinciales se esté colaborando activamente en este despropósito, que acepten convertirse en el agente activo de la discriminación, porque las consecuencias no son banales. Se está limitando al personal de la Bolsa y, en aquellos lugares donde dicha Bolsa no llegue, a las personas a las que se le realice el llamamiento el acceso a un puesto de trabajo en un momento en el que la mayoría ha sido condenada al desempleo. No contentas con lo que están haciendo, en algunas Direcciones Provinciales, les recomiendan la renuncia voluntaria e incluso se está presionando con amenazas, veladas o de lo más burdo, a quienes han firmado la declaración no vaya a ser que se desdigan.

Desde CCOO, nos hemos dirigido al Director General para explicarle que no todo vale y exigir que se elimine esta barbaridad y que se vuelva a la casilla de salida y se hagan los llamamientos como deben hacerse, sobre la base de lo establecido en la Bolsa del SEPE y sin declaraciones juradas ni amenazas.

Contactaremos con el Ministerio de Trabajo y con Función Pública, para que colaboren en el asesoramiento que parece necesitar nuestro Organismo, para entender cómo algunas buenas intenciones se pueden convertir incluso en un delito, y utilizaremos la vía judicial, si fuese necesario, para reconducir unos modos de selección que solo podemos calificar como *fascistoides*.

Que nadie se equivoque, en nuestro ánimo, en el ánimo de CCOO, no está descapitalizar el número de incorporaciones que se puedan realizar en el SEPE, para dar respuesta a lo que tenemos encima. Queremos que todo el potencial esté trabajando ya, que los 1.000 puestos autorizados sean una realidad inmediata y que estén en condiciones de responder a las tareas desde el minuto uno. Pero cuidado, no por tener ese deseo, vamos a aceptar que se pongan en marcha, que se plasmen sobre un papel, con absoluto descaro y desprecio por el ser humano, propuestas de selección de personal y compromisos delirantes que nos trasladan a un modelo social y de relaciones laborales absolutamente repugnante.

Un saludo.

Nota: *incluimos a continuación el documento que se pretende firmen las personas que pretenden incorporarse al SEPE como personal funcionario interino.*



DECLARACIÓN JURADA.

D/D^a(nombre y dos apellidos)....., con DNI....., domiciliado en....., con teléfono de contacto.....y correo electrónico.....,

JURA OPROMETE:

1. Que no pertenece, ni el/ella mismo/a ni ninguna de las personas con las que convive, a ningún grupo de riesgo frente al COVID-19 y, en particular, que no se encuentra/n en situación de embarazo, enfermedad crónica respiratoria, inmunodepresión, edad avanzada o haber sufrido infartos.
2. Que no concurre ninguna otra causa de fuerza mayor que pueda impedir el total desempeño de las funciones de funcionario interino del Cuerpo....., en ejecución del "Programa de contingencia para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19".

Asimismo, **SE COMPROMETE EXPRESAMENTE AL DESEMPEÑO EFECTIVO DEL PUESTO DE TRABAJO** y, en particular, a disponer de una tercera persona al cuidado directo de los hijos menores o personas mayores que, en su caso, tenga a su cargo mientras continúen en vigor las medidas extraordinarias y urgentes para hacer frente al COVID-19.

En,, a, de de 2020.

Fdo.: